Introducción

Niños/as y adolescentes migrantes no acompañados

Anantonia Reyes Prado

8 de agosto de 2016

El presente informe tiene como objetivo proporcionar un análisis exhaustivo de la situación de los niños migrantes no acompañados desde una perspectiva de derechos humanos con el fin de garantizar los compromisos asumidos por los Estados al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados de derechos humanos relacionados son cumplido. El cumplimiento de estos compromisos garantiza una protección adecuada y oportuna para los niños en situaciones de alta vulnerabilidad cuando se ven obligados a migrar sin la compañía de sus padres o tutores. Un niño tal como se define en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, es todo ser humano menor de 18 años a menos que bajo la ley aplicable al niño, la mayoría de edad sea alcanzada antes. Los niños no acompañados son niños que han sido separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto que, según la ley o la costumbre, es responsable de hacerlo.

El presente informe se proporciona información sobre el problema mundial de los niños no acompañados y adolescentes migrantes y los derechos humanos, la identificación de las áreas, las razones y los casos en que se plantea este problema en el mundo, las formas en la que los derechos humanos están amenazados y violados, el reconocimiento de las mejores prácticas y hacer recomendaciones para la protección de los derechos humanos de los niños migrantes no acompañados.

El estudio se basa en dos herramientas metodológicas, un cuestionario ad hoc dirigidas a los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales, así como la investigación documental.

El grupo de redacción elaboró ​​cuestionarios para buscar las opiniones y aportaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y órganos de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas.

Se recibieron respuestas de:

* 19 gobiernos,
* 15 ONG (que incluyen las respuestas que a su vez recibieron de sus 47 sucursales nacionales y regionales).
* 13 INDH y
* 1 de UNICEF (no para su distribución )

El documento trata sobre los derechos de los niños que se ven obligados a abandonar sus hogares y tierras, los niños con una vida, derechos y necesidades especiales: la nutrición, la educación, la atención médica, protección contra el abuso. A partir de 1990, el aumento de la inseguridad y la inestabilidad política han contribuido a impedir la movilidad o han obligado a los migrantes a buscar destinos más lejanos.

Es importante indicar que en el marco de la preparación de este informe, la relatora ha participado en dos eventos. A partir de la reunión con las ONG que se llevó a cabo en la sesión del Comité Asesor de agosto de 2015, la Relatora fue invitada a participar en la presentación de los resultados de una misión de verificación realizada por HIVOS, la Plataforma Internacional contra la Impunidad y Project Counselling Service en Honduras, que se realizó en Ginebra, en septiembre, en un evento paralelo de las ONG llevado a cabo en el marco de la reunión del Consejo de Derechos Humanos.

Además, asistió al foro de expertos "Fronteras, trabajo y niñez: El estado de situación y futuras tendencias de la niñez migrante en Centroamérica y México y su relación con el trabajo infantil", organizado por la OIT, que tuvo como objetivo evidenciar el vínculo entre el trabajo infantil y sus peores formas y los flujos migratorios de los niños, niñas y adolescentes en el Centroamérica y México, y buscar sinergias para actuar de manera conjunta. Este se llevó a cabo en Costa Rica, a fines de julio.

Cabe mencionar que en el marco de la preparación de este estudio se hicieron esfuerzos por coordinar espacios de discusión con el Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familias, lográndose algunas comunicaciones con el Sr. Pablo Ceriani, Vice – presidente; de igual forma, habida cuenta de que en mayo se reunió el Comité de Derechos del Niño se trató de organizar una comunicación con ellos, que no fue posible.

Por ello, en nombre del Grupo de Redacción, solicito al Presidente generar una discusión antes de que finalice el presente periodo de sesiones, para que el Comité Asesor valore la conveniencia de hacer una nota para los diferentes mecanismos del sistema y a las agencias exhortándolos a mejorar la comunicación y la coordinación con este comité.